

LA VICTERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 412-2016-MDLV

La Victoria, junio 08 de 2016. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Expediente Nº 280-2016, conteniendo la solicitud presentada por Carlos Alberto León Tocto, solicitando se declare la disolución del vinculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 29227, en concordancia con el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, trascurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 283-2011-JUS/DNJ, de fecha 29.SET.2011, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el Nº 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 29.FEB.2016, Carlos Alberto León Tocto y Edita Elena Núñez Larreategui, quienes contrajeron matrimonio civil el 23.ENE.2008, en la Municipalidad Provincial de San Ignacio – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, solicitaron acogerse a los alcances de la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de la Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 192-2016-MDLV de fecha 04.ABR.2016, recaida en el expediente Nº 280-2016, se declaró la separación convencional de Carlos Alberto León Tocto y Edita Elena Núñez Larreategui, quedando subsistente el vinculo matrimonial;

Que, Carlos Alberto León Tocto, mediante escrito de fecha 07.JUN.2016, solicita se declare la disolución de su vinculo matrimonial de su cónyuge Edita Elena Núñez Larreategui, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía Nº 192-2016-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional:

Que, de acuerdo con el Informe Nº 122-2016-MDLV/IBM de fecha 08.JUN.2016, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6º de la Ley Nº 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre Carlos Alberto León Tocto y Edita Elena Núñez Larreategui, contraído el 23.ENE.2008, en la Municipalidad Provincial de San Ignacio – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vinculo matrimonial existente entre Carlos Alberto León Tocto y Edita Elena Núñez Larreategui, contraído el 23.ENE.2008, en la Municipalidad Provincial de San Ignacio – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

POR TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centunon

AV. UNIÓN Nº 1696 @222930 - 273735 RUC: 20173119641 www.munilavictoriach.gob.pe LA VICTORIA - CHICLAYO